



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



124

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2025-A-MDP

Pachia, 10 de julio del 2025

VISTO:

Mediante el Oficio N° 685-2025-DP/OD-TACNA/LATC.943-2025, Informe N° 124-2025-LCP-SG/MDP, proveído de Alcaldía – Proseguir con trámite de designación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 042-20211-PCM, que estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital".

Que, el Oficio N° 685-2025-DP/OD-TACNA/LATC.943-2025 de fecha 10 de julio del 2025, la Defensoría del Pueblo, quien solicita la designación del funcionario de la Municipalidad Distrital de Pachia, responsable para atender el seguimiento y la respuesta al ciudadano de las reclamaciones, al amparo del Decreto Supremo N° 061-2014-PCM.

Que, mediante Informe N° 124-2025-LCP-SG/MDP 10 de julio del 2025 la Unidad de Secretaria General de la MDP, propone designación de Responsable de Libros de Reclamaciones al ABOG. LORENZO CABANA PONCE.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE TITULAR al ABOG. LORENZO CABANA PONCE, UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL de la MDP DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM; Debiendo de desempeñar sus funciones conforme a la normatividad vigente, en Adición a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, como SUPLENTE al LIC. C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, GERENTE DE ADMINISTRACION de la MDP DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM; Debiendo de desempeñar sus funciones conforme a la normatividad vigente, en Adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
A.CALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; SG